



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2520

Aprobada en 1ª Vuelta: 20/08/1992 - B.Inf. 33/1992

Sancionada: 11/09/1992

Promulgada: 30/09/1992 - Decreto: 1862/1992

Boletín Oficial: 15/10/1992 - Nú: 3006

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase el Cuerpo de Inspectores Forestales, dependiente de la Dirección de Bosques de la Provincia de Río Negro, los que pertenecerán al agrupamiento técnico conforme a la ley 1844.

Artículo 2o.- Tendrá como funciones las indicadas en la reglamentación del artículo 2o. de la Ley Forestal Provincial No. 757 (Aprovechamiento de Bosques-Guías Forestales en sus capítulos V, VI, VII, VIII y X).

Artículo 3o.- Podrán efectuar controles en toda la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, principalmente en los valles bajo riego, zona forestal andina sector de parques y montes y futuras áreas a habitar, utilizando rutas provinciales o nacionales que se encuentran en la Provincia de Río Negro.

Artículo 4o.- Estos controles podrán ser realizados en coordinación con la Policía de la Provincia de Río Negro, los municipios y la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Río Negro (Puestos Fitosanitarios).

Artículo 5o.- La Dirección Provincial de Bosques instrumentará un curso de capacitación para la formación y habilitación de los Inspectores Forestales.

Artículo 6o.- El Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Economía, deberá efectuar la reserva presupuestaria para el cumplimiento de la presente, con cargo al Fondo Forestal, para el personal (15 cargos) y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

equipamiento, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Provincial de Bosques. Hasta tanto tenga vigencia la Ley 2331 de Emergencia Económica Financiera, el Poder Ejecutivo reubicará personal, a los efectos de la cobertura de las necesidades de funcionamiento del área, en función de lo que resulte del Curso de Capacitación del articulado anterior.

Artículo 7o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.